



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, catorce (14) de diciembre de dos mil de veintidós (2022)

SECRETARÍA: Al Despacho del Sr. Juez Proceso **ORDINARIO**, seguido por **ESTENCER DE JESUS CANALES TORRES Y OTROS**, contra **SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR Y OTROS**, Rad: 20001-3103-005-2011-00323-00, procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, que a su vez lo recibió del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Para lo de su cargo.

IVAN JESÚS ARAÚJO LIÑAN

Secretario.

JUZGADPO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con los artículos 1º y 2º, del Acuerdo PSAA12-9184, de enero 30 de 2012, proferido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, avóquese el conocimiento del proceso de la referencia, el cual viene procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, en virtud del acuerdo antes mencionado.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Valledupar.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

GERMAN DAZA ARIZA

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8afe2cfaac90da9ab47fbf0e39b814aa3f955632832bfdb1e7d02d741dfbb14**

Documento generado en 14/12/2022 04:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>